



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 11/12/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 107
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2020-000417-00		PROPOSTA NÚM. 4
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió d'una subvenció a favor de l'entitat AC Ciudad Saludable.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00107

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 29 de enero de 2020, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL), de fecha 12 de junio de 2020 con número de orden 35 (Exp.02301-2020-23), y publicada en el BOP nº. 124 de 01 de julio de 2020.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ruzafa 17 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto publicado en fecha 18-08-2020 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 11 de septiembre de 2020, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones. Mediante propuesta de acuerdo número 3, en tramite y encontrándose pendiente de informe por el Servicio Fiscal Gastos, además de proponerse la concesión de subvención a 9 entidades, Asociación Valenciana de Afectados de Fibromialgia AVAFI (CIF G96654249), UNIÓN DE CONSUMIDORES DE VALÈNCIA (CIF G46558599), DASYC (CIF G96291943), UNAE (CIF G46421673), ASOCIAC. CULTURAL JOVE MUIXERANGA (G98727779), VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



MOVEMENT (CIF G98867658), SUMANT ASSOCIACIÓ MARES I PARES (CIF G40623910), ACYCUCOR ASOC. RUSSAFA COMUNICACIÓ Y CULTURA COMUNITARIA (G98991755) Y ADONAR (CIF G40503385); no serán susceptibles de subvención las siguientes entidades: CLUB LUCHA VALÈNCIA (CIF G96117486), MAS DE DOS – FAMILIAS NÚMEROSAS (CIF G97466379) y ASOCIACIÓN CIUDADANIA Y NUEVA SOCIEDAD EN RED (CIF G98769722) por no haber conseguido 50 puntos. ASOC. CONSUMIDORES Y USUARIOS (CIF G96738661) y CLUB NATACIÓN BURJASSOT (CIF G98259443) por quedar excluidas y finalmente declarar desistidas a la ASOCIACIÓN JUVENIL ENTRE AMICS (CIF G46372264) y AAVV CRTA FONT D'EN CORTS (CIF G46892931), quedando por tramitar la solicitud de AC CIUDAD SALUDABLE (G98895360) por tener en tramite el cambio en el Registro de Proveedores de su denominación anterior CERCLE RUSSAFA, circunstancia que ya ha sido subsanada.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que la entidad que se pretende subvencionar sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 1 de octubre del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de la entidad que se cita en la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 35, de 12 de junio de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorga una subvención a la AC CIUDAD SALUDABLE (CIF G98895360), entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del proyecto 'NA ROVELLA, CIUTAT SALUTABLE' para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2020, por un importe de 3.000,00 € según propuesta de gasto 2020/0946, ítem segregado 2020/145590 y con documento de obligación número 2020/21168.

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto 'Otras transferencias' y el reconocimiento de la obligación de pago, según propuesta de gasto 2020/0946 e ítem segregado del ítem número 2020/037690 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Ruzafa y documento de obligación relacionado.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2020, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044